

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERÚ
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADÁ
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRALIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPÓN

P-I-2009-0614
Santiago de Cali, Mayo 12 de 2009

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COME
ATT: DRA. ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VE
JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONE
BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-009176- -00004-0000

Fecha: 2009-05-13 10:27:00 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE
LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD: " CEPILLO DENTAL CON
DISPENSADOR DE CREMA DOS EN UNO ".

SOLICITANTE: JOSE GUSTAVO HERNANDEZ.

APODERADO: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO
ROBERTO CABRERA TORRES; Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

EXPEDIENTE: 06 009176

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avda. 5 Norte No. 25N-48, Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Ministerio de Justicia, obrando como Apoderado dentro del Proceso de la Referencia, acompaño a usted fotocopia de la respuesta al Oficio No. 2532, que fue debidamente presentada en la Superintendencia de Industria y Comercio (en las Oficinas de la Superintendencia de Sociedades) en la Ciudad de Cali, el día 12 de Mayo de 2009, estando dentro del término legal.

Todo esto con el fin de que se anexe al mencionado Expediente, mientras la Superintendencia de Sociedades envía el mencionado Memorial desde la Ciudad de Cali.

De la Division, Atentamente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTÁ

303
1 50 51
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación No. 09
Fecha: mayo 12/09 204180
Hora: Folios (10)

Santiago de Cali, Mayo 12 de 2.009.

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATT: DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL.

JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

BOGOTA D.C.

**REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: " CEPILLO DENTAL CON DISPENSADOR
DE CREMA DOS EN UNO ".**

SOLICITANTE: JOSE GUSTAVO HERNANDEZ.

**APODERADO: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO
ROBERTO CABRERA TORRES; Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.**

EXPEDIENTE: 06 009176

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Ministerio de Justicia, actuando como Apoderado del Señor JOSE GUSTAVO HERNANDEZ, con Domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, damos respuesta al Oficio No. 2532, notificado por fijación en lista el día 05 de marzo de 2.008, que contiene el Concepto Técnico No. 0592, de la siguiente manera, y dando cumplimiento al Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

PRIMERO.- Este cepillo para portarlo en el bolsillo a diferencia de los modelos tradicionales, incorpora una unidad con la crema dental en el mismo cuerpo del cepillo la cuales alimenta a las cerdas del mismo por un canal y por medio de un mecanismo de tornillo y émbolo, ubicado dentro del recipiente de la crema que también es a la vez el mango del cepillo.

Tiene este cepillo la cualidad que permite dosificar la cantidad de crema a usar en cada cepillado ya que tiene el dispensador lateralmente una escala graduada tipo (jeringa) para que se pueda fácilmente controlar la cantidad de crema a usar.

P

40

2-51
52

Para recargar el dispensador con la crema se quita el cepillo del dispensador y se devuelve el tornillo rotor (10) que aparece en el dibujo que más adelante se especifica, hasta que el émbolo llegue al sitio que se quiera llenar luego se acopla el hueco de la salida de la crema al espigo o tronco portacepillo y se oprime hasta llenar lo deseado. La capacidad para el contenido de crema del dispensador es de la 12 cm³ o sea crema suficiente para una buena cantidad de cepilladas.

El cepillo se puede o debe girar 180° respecto a su posición normal para comodidad en su uso y luego volverlo a su posición normal.

SEGUNDO.- Esta Modelo de Utilidad presenta muchas ventajas técnicas, frente a lo que existe en el mercado, entre ellas están las siguientes:

a) El mecanismo de accionamiento para hacer llegar la crema hasta las cerdas del cepillo es del tornillo y émbolo que no tiene válvulas, tapones, resortes ni cuerdas que impiden el buen funcionamiento o sea que ha sido diseñado técnicamente en la forma más sencilla para mayor duración y efectividad, diferente totalmente a los documentos D1, D2, D3, D4, D5, D6, que expone el sustanciador en este concepto técnico.

b) El cepillo se ensambla al cuerpo del dispensador por un sencillo ajuste del cono.

c) Todo cepillo consta únicamente de seis partes incluyendo la tapa.

d) Tiene un gancho o imperdible en la tapa N° 17 que aparece en el dibujo, que más adelante se especifica, haciéndolo muy fácil de portar en el bolsillo como lapicero, por su cómodo tamaño.

e) Este modelo permite cambiar el repuesto o parte de las cerdas utilizando el mismo dispensador.

f) También el modelo de cepillo en su diseño permite que el tamaño de las cerdas sean de las dimensiones de los estándares normales sin afectar su efectividad y presentación.

g) Dos ventajas más fundamentales que tiene este cepillo en los aspectos higiénicos son: Que la tapa lo aísla de la contaminación de los gérmenes que hay normalmente en el ambiente, y también por el acople directo del tubo de la crema al dispensador para el recargado sin ningún otro contacto.

44

3 52 53

h) El dispensador o tanque está dotado de un sistema de escape de aire para la facilidad del recargue de la crema dado por la tolerancia entre émbolo e interior de la cavidad del dispensador que permite el paso del aire más no el de la crema.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, de acuerdo a lo antes manifestado, y con el nuevo Capítulo Reivindicatorio que acompañamos, se analizaron las invenciones, y se estableció en todo su contexto, que las invenciones y el Modelo que se pretende registrar son muy grandes, porque la invención de mi representado reiteramos consiste en un **CEPILLO DENTAL DE BOLSILLO CON DISPENSADOR DE CREMA RECARGABLE**, cuyo objetivo es proporcionar un cepillo dental que tiene un dispensador de crema dental incorporado a manera de mango, está concebido especialmente para viajeros, o para uso en oficinas, restaurantes, lugares de estudio, de trabajo, apartados de su lugar de residencia, que permite dosificar la cantidad de crema a usar en cada cepillado, ya que tiene el dispensador la posibilidad de controlar la crema a usar y este está dotado de un sistema de aire para la facilidad del recargue de la crema.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, haciendo las comparaciones antes mencionadas, las invenciones son a simple vista bastante diferentes, y no se requirió de una rigurosa comparación, debido a que no comparten las características técnicas de la invención reclamada por nosotros en la presente solicitud.

QUINTO.- Para dar respuesta y aclarar las reivindicaciones, acompañamos un nuevo capítulo reivindicatorio donde hacemos claridad del funcionamiento de la patente Modelo de Utilidad de mi representado, y que muestran todo el Modelo de Utilidad en forma clara, y su descripción que no se encuentra afectada por la falta de completud en la descripción.

SEXTO.- Las nuevas reivindicaciones presentadas poseen como lo muestra el concepto, un preámbulo y una parte característica o sea que están acorde a lo exigido en cuanto a forma para una reivindicación. Ahora ya hemos explicado cual es la característica de nuestro Modelo de Utilidad, como se ha mostrado claramente en las

42

4 83
54

reivindicaciones, con una disposición y/o secuencia de elementos o dispositivos provistos de algunos aditamentos que son lo esencial para ejecutar la Patente Modelo de Utilidad, para que este se desarrolle en forma normal.

SEPTIMO.- Si la oficina considera con todo respeto, que son necesarias más aclaraciones y/o modificaciones, solicitamos que se haga más específico el requerimiento porque es nuestro representado quien ha realizado nuevamente el capítulo reivindicatorio y ha respondido este concepto técnico de una manera lógica y sencilla para que sea posible un entendimiento lógico a los funcionarios que realizan estos conceptos técnicos.

OCTAVO.- Enviamos un nuevo Capitulo Reivindicatorio más claro sin que implique una ampliación de la protección contenida en la Solicitud inicial que transcribimos en este escrito:

CAPITULO REINVIDICATORIO

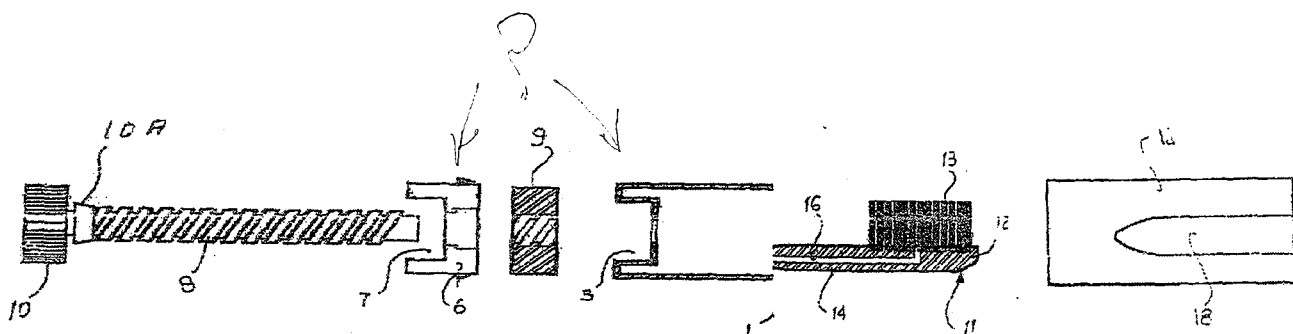
1.- Cepillo dental con dispensador de crema caracterizado porque esta conformado por dos secciones una primera sección o cuerpo dispensador (1) ; que comprende una cavidad que presenta en uno de sus extremos una muesca (3) y en el opuesto un reborde perimetral escalonado (4) y una pared de la cual se desprende un tronco perforado interiormente en cono en el cual se inserta el mango cónico del cepillo parte numerada (11) en el dibujo insertada en el extremo donde esta la muesca se encuentra la pieza base (6) en dibujo que consiste en una pequeña pieza que sirve como soporte del tornillo sin fin y que va fijada al interior del tanque por medio de dos uñas laterales que se insertan en las dos ranuras internas de la cavidad del dispensador (2) como lo muestra y en el sitio el dibujo del conjunto, en dicha pieza va ensamblado el tornillo sin fin (8) que efectúa el desplazamiento del embolo (9) que esta roscado concéntricamente con el mismo paso de filetes del tornillo y que se acciona al girar la cabeza (10).

2.- La segunda sección (11) esta configurada por una cabeza de cepillo (11) con cerdas y dimensiones estándar con un pequeño mango (14) con su extremo a manera de tronco cónico perforado (15) que se ensambla en el tronco cónico perforado (5) del extremo del cuerpo dispensador de manera que se acopla una sola unidad. La cabeza del cepillo y el mango poseen internamente un canal (16) que desemboca en las cerdas del cepillo dicho canal permite que al ser girado el tornillo del dispensador el embolo se desplace y presione la crema por su interior y llegue hasta las cerdas, finalmente se encuentra la tapa protectora (17) de la cabeza del cepillo y que ensambla a presión en el reborde perimetral escalonado (4) del cuerpo del dispensador y que además esta tapa dispone del gancho o imperdible (18) que da la facilidad de portar el cepillo como un lapicero.

3.- El émbolo y la razón por la cual no se gira al actuar el sistema de empuje de la crema es por ser de forma ovoide en la parte de contacto con la cámara interior del tanque dispensador que tiene la misma forma. El reten (6) soporte del tornillo (8) tiene dos uñas -trinquetes laterales y se fijan interiormente en la cavidad y en su posición en el interior del tanque (2) por medio de ranuras tipo repisa que posicionan y unen las dos partes.

4.- El sistema de acople del tornillo sin fin (8) al soporte apoyo (6) es por medio del reten escalonado (10A) que se acople al reten hembra escalonado interno del soporte (6) y que tienen también la tolerancia que da la libertad de giro que requiere el tornillo, donde la crema fluye del dispensador a las cerdas del cepillo por el canal interno desde el tronco cono hasta las cerdas.

NOVENO.- Para mayor ilustración a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, anexamos para que se tenga en cuenta el dibujo del CEPILLO DENTAL DE BOLSILLO CON DISPENSADOR DE CREMA RECARGABLE, para que se verifique su total funcionamiento:

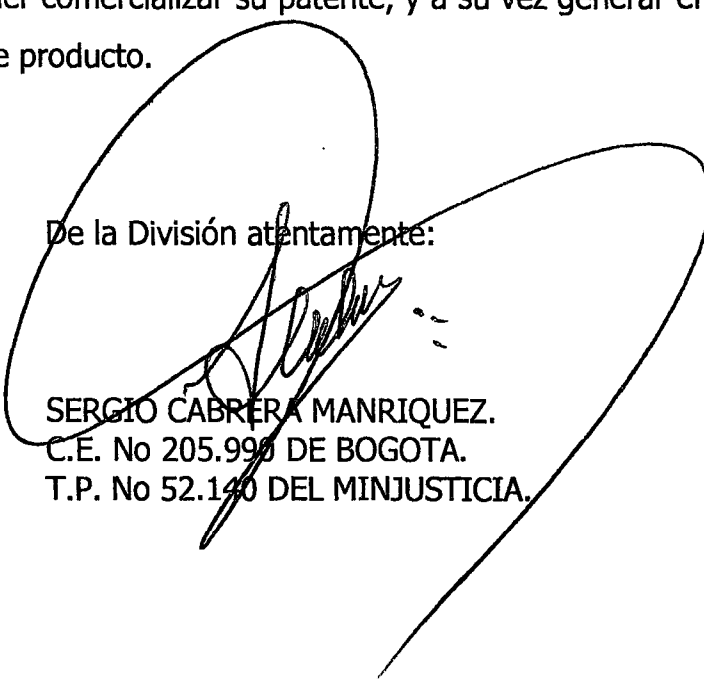


DECIMO.- El sistema de acople y ajuste entre el cepillo y el dispensador partes 1 y 17 en el despiece del dibujo antes expuesto, se hace por medio de un cono murse de $1\frac{1}{2}$. Sobre la escala graduada tipo jeringa de inyectología para la dosificación de la crema, esta va impresa en la calcomanía en transparencia que envuelve exteriormente el tanque del dispensador # 1.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las diferencias antes planteadas, concluimos que el Modelo de Utilidad, si es novedoso, esta conformado por un cepillo dental con las especificaciones enunciadas en la Solicitud, que hacen a este CEPILLO, de mi representado, que presente una novedad formal que permite su acceso al registro, porque presenta ratificamos una novedad diferenciadora con los documentos allí enunciados, donde se puede apreciar efectivamente que son CEPILLOS pero a simple vista se puede llegar a la conclusión de que existen diferencias entre ellos, de manera

que el Modelo de Utilidad de mi representado representa una innovación respecto del Modelo de Utilidad enfrentados, por su configuración, y manejo, donde también acompañamos para que se tenga como prueba una muestra física del CEPILLO DENTAL DE BOLSILLO CON DISPENSADOR DE CREMA RECARGABLE, que está en ensayos antes de salir al mercado para que sea más fácil y entendible el mecanismo que se pretende registrar, además debemos manifestar al Despacho que el solicitante es una persona natural que con mucho esfuerzo y sacrificios económicos, está a la espera de un pronunciamiento positivo por parte del la Superintendencia de Industria y Comercio para poder comercializar su patente, y a su vez generar empleo en la venta y distribución de este producto.

De la División atentamente:


SERGIO CABRERA MANRIQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTA.
T.P. No 52.140 DEL MINJUSTICIA.

445

52

CAPITULO REINVIDICATORIO

1.- Cepillo dental con dispensador de crema caracterizado porque esta conformado por dos secciones una primera sección o cuerpo dispensador (1) ; que comprende una cavidad que presenta en uno de sus extremos una muesca (3) y en el opuesto un reborde perimetral escalonado (4) y una pared de la cual se desprende un tronco perforado interiormente en cono en el cual se inserta el mango cónico del cepillo parte numerada (11) en el dibujo insertada en el extremo donde esta la muesca se encuentra la pieza base (6) en dibujo que consiste en una pequeña pieza que sirve como soporte del tornillo sin fin y que va fijada al interior del tanque por medio de dos uñas laterales que se insertan en las dos ranuras internas de la cavidad del dispensador (2) como lo muestra y en el sitio el dibujo del conjunto, en dicha pieza va ensamblado el tornillo sin fin (8) que efectúa el desplazamiento del émbolo (9) que esta roscado concéntricamente con el mismo paso de filetes del tornillo y que se acciona al girar la cabeza (10).

2.- La segunda sección (11) esta configurada por una cabeza de cepillo (11) con cerdas y dimensiones estándar con un pequeño mango (14) con su extremo a manera de tronco cónico perforado (15) que se ensambla en el tronco cónico perforado (5) del extremo del cuerpo dispensador de manera que se acopla una sola unidad. La cabeza del cepillo y el mango poseen internamente un canal (16) que desemboca en las cerdas del cepillo dicho canal permite que al ser girado el tornillo del dispensador el embolo se desplace y presione la crema por su interior y llegue hasta las cerdas, finalmente se encuentra la tapa protectora (17) de la cabeza del cepillo y que ensambla a presión en el reborde perimetral escalonado (4) del cuerpo del dispensador y que además esta tapa dispone del gancho o imperdible (18) que da la facilidad de portar el cepillo como un lapicero.

3.- El émbolo y la razón por la cual no se gira al actuar el sistema de empuje de la crema es por ser de forma ovoide en la parte de contacto con la cámara interior del tanque dispensador que tiene la misma forma. El reten (6) soporte del tornillo (8) tiene dos uñas -trinquetes laterales y se fijan interiormente en la cavidad y en su posición en el interior del tanque (2) por medio de ranuras tipo repisa que posicionan y unen las dos partes.

4.- El sistema de acople del tornillo sin fin (8) al soporte apoyo (6) es por medio del reten escalonado (10A) que se acople al reten hembra escalonado interno del soporte (6) y que tienen también la tolerancia que da la libertad de giro que requiere el tornillo, donde la crema fluye del dispensador a las cerdas del cepillo por el canal interno desde el tronco cono hasta las cerdas.

CEPILLO DENTAL DE BOLSILLO

CON DISPENSADOR RECARGABLE

DESPIECE

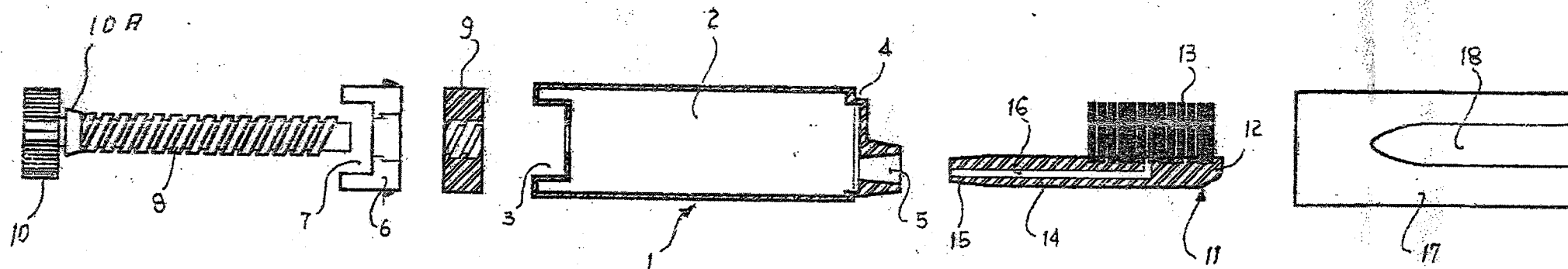


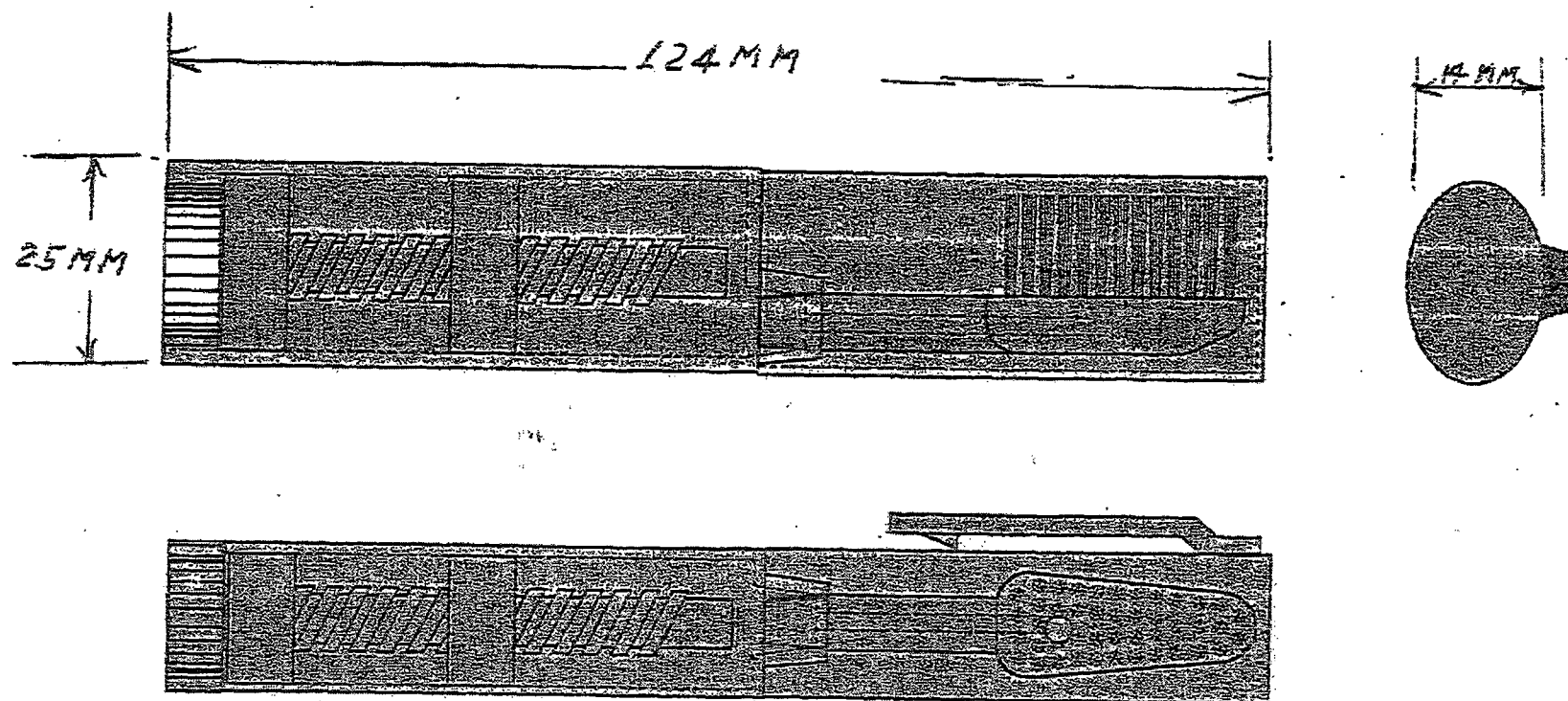
FIG. 1

es

46

CEPILLO DENTAL DE BOLSILLO CON DISPENSADOR DE CREMA RECARGABLE

CONJUNTO - DIMENSIONES GENERALES



~~Fig. 1~~

Fig. 2

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
Sergio Rolando Cabrera M.
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	06 – 9176
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	Nº 08129
	Folios	004

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. De los documentos estudiados

Descripción: Folios 5 a 7 como se radicó inicialmente
No hubo modificación.

Reivindicaciones: Folio 7 como se radicó inicialmente
Folio 45 modificación.

Dibujos: Folios 8 y 9 como se radicó inicialmente
Folios 46 y 47 modificación.

Respuesta del solicitante Folios 38 a 44.

2. Modificaciones no aceptadas (artículo 34 D.486)

No se aceptan las modificaciones porque amplían el objeto inicial de la solicitud.

Concretamente, el solicitante con su respuesta pretende subsanar las omisiones respecto a cómo se podría poner en funcionamiento el objeto de la solicitud, insertando los siguientes detalles en su respuesta -aunque no en un capítulo descriptivo formal-:

- (1) ...tiene el dispensador lateralmente una escala graduada tipo (jeringa) para que se pueda controlar la cantidad de crema a usar (ver página 1 de la respuesta, folio 39).
- (2) ...la capacidad para el contenido del dispensador es de la 12 cm3 [sic] (ver página 2 de la respuesta, folio 40).

- (3) El cepillo se puede o debe girar 180° respecto a su posición normal para comodidad en su uso y luego volverlo a su posición normal (ver página 2 de la respuesta, folio 40).
- (4) Este modelo permite cambiar... parte de las cerdas utilizando el mismo dispensador (ver página 2 de la respuesta, folio 40).
- (5) El dispensador o tanque está dotado de un sistema de escape de aire para la facilidad de recargue de la crema... (ver página 3 de la respuesta, ver folio 41)
- (6) ...dado que la tolerancia entre émbolo e interior de la cavidad del dispensador que permite el paso del aire más no el de la crema (ver página 3 de la respuesta, ver folio 41)
- (7) El sistema de acople y ajuste entre el cepillo y el dispensador partes 1 y 17 en el despiece del dibujo antes expuesto, se hace por medio de un cono murse de 1½.(ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (8) Sobre la escala graduada tipo jeringa de inyectología para la dosificación de la crema,... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (9) ...esta va impresa en la calcomanía... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (10) ...en transparencia... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (11) ...que envuelve...(ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (12) ...exteriormente el tanque del dispensador #1. (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (13) El émbolo y la razón por la cual no se gira al actuar el sistema de empuje de la crema es por ser de forma ovoide en la parte de contacto con la cámara interior del tanque dispensador... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (14) ... que tiene la misma forma (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (15) El retén (6) soporte del tornillo (8) tiene dos uñas-trinquetes laterales... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (16) El sistema de acople del tornillo sin fin (8) al soporte apoyo (6) [sic] es por medio del retén escalonado (10A) que se acopla al retén hembra escalonado interno del soporte (6)... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (17) ...y que tienen también la tolerancia que da la libertad de giro que requiere el tornillo... (ver página 5 de la respuesta, folio 43)
- (18) En el folio 47 se anexaron nuevas figuras -una de las cuales, al costado derecho, tiene forma elíptica-, sin numeración consecutiva,...
- (19) ...en las cuales se incluyen las siguientes dimensiones 124 mm , 14 mm

Además, el solicitante no realizó las modificaciones sugeridas para el título ni para el capítulo descriptivo. De hecho, el solicitante no presentó un nuevo capítulo descriptivo, aunque en su respuesta insinúa ciertas modificaciones.

Si bien algunas de las características mencionadas consideradas individualmente podrían no afectar el funcionamiento del objeto de la solicitud, se trata de características técnicas que no se habían incluido en la solicitud original y en todo caso, combinadas, afectan necesariamente dicho funcionamiento.

Como en el Concepto Técnico n.º 0592 se le había anunciado al solicitante que la descripción era defectuosa respecto a que ésta no divulgaba la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla, como lo exige el artículo 28 D486, al intentar remediar tal objeción con las modificaciones que presenta, el solicitante presenta una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial; esto es más evidente en la reivindicación 3, porque allí afirma que la forma del émbolo es *ovoide* y que el tanque por donde se desliza el émbolo también es *ovoide*. Esta reivindicación, además de referirse a unos aspectos que no se

consideraron en la solicitud inicial, es triplemente defectuosa: porque además de ampliar el campo de la protección que le corresponde; dentro de la descripción no se mencionan estos detalles, es decir, lo que se reclama no tiene sustento; y, en una de las figuras modificadas se ilustra una forma elíptica, no ovoide.

Se concluye que las modificaciones presentadas no son admisibles, porque se pretende, con ellas, ampliar el campo de la protección que le correspondería a la solicitud inicial.

3. Análisis de la respuesta del solicitante

El solicitante no modificó el título o nombre de la invención, como lo sugirió el Concepto Técnico n.º 0592, folio 18.

El solicitante no presentó un nuevo capítulo descriptivo, como lo exigió el Concepto Técnico n.º 0592, folios 18 y 19.

El solicitante no presentó ninguna argumentación respecto a las eventuales objeciones por ampliación del campo técnico que se preveían en el Concepto Técnico n.º 0592, folios 18 y 19.

El solicitante no presentó las correcciones a los dibujos, como lo exigió el Concepto Técnico n.º 0592, folios 18 y 19.

El solicitante no presentó argumentos valederos respecto a la falta de novedad del objeto de la solicitud, defecto que se insinuó en el folio 20. Más concretamente, no desvirtuó las similitudes a), b),... g) que se mencionaron explícitamente allí, similitudes que sirven de fundamento para afirmar que *el problema técnico ya había sido resuelto antes de una manera sustancialmente idéntica a la propuesta por el solicitante* como lo dice explícitamente el examinador en el folio 20.

Para aclarar la posición del examinador en este aspecto se incluye el siguiente apartado:

...la identidad entre la pretendida invención y la anterioridad destructiva de su novedad no requiere ser literalmente total; basta con que una persona técnicamente capacitada derive, de la anterioridad relevante, un contenido tecnológico idéntico al de la pretendida invención. En el contexto de la Convención de la Patente Europea, señalan Singer y Lunzer: "El requisito de que exista identidad sustancial entre lo que se reivindica y lo que haya sido previamente publicado en un documento anterior, a fin de establecer la publicación previa, no requiere algo de la naturaleza de una identidad fotográfica, ni que exista identidad de palabras para que el documento previo sea tenido por destructivo de novedad. [El Tribunal técnico de la Oficina Europea de Patentes] ...decidió que la mera novedad de forma con respecto al estado de la técnica, esto es, una mera diferencia de palabras entre la supuesta invención y el estado anterior de la técnica, no es suficiente para establecer la existencia de novedad. Por el contrario, al examinar la novedad, la cuestión a determinarse es si la técnica preexistente revela la sustancia de la pretendida invención, o bien si existe alguna enseñanza técnica novedosa que pueda ser encontrada en la pretendida invención y que no esté presente en la técnica preexistente.

Derecho de las patentes de invención por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, 2a Ed., HELIASTA, Buenos Aires, 2004, págs. 679 y 680.

Citado en la oposición a CO 05 – 109 679 *Máquina de juego de ruleta*, por Ernesto Rengifo García

El solicitante pretendió ampliar el campo de la protección que le correspondería de acuerdo con su solicitud inicial.

El solicitante presentó un nuevo capítulo reivindicatorio defectuoso: en la reivindicación 1 le falta definición, principalmente por incluir alusiones a los dibujos; y, con las reivindicaciones 2 a 4 no se sabe a ciencia cierta qué es lo que desea proteger (¿una segunda sección? ¿un émbolo? ¿un sistema de acople? O, más bien, ¿un cepillo dental con cada uno de esos elementos? En todo caso, lo que se reclame en una reivindicación debería estar definido dentro de ella, lo cual no es cierto en ninguna de las reivindicaciones de la presente solicitud).

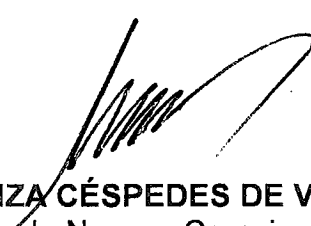
4. De las conclusiones:

Por todo lo anterior, se mantienen las objeciones formuladas en el Concepto Técnico n.º 0592, folios 17 a 35, pero, además, debido a las modificaciones presentadas, se establecen otras, que se han mencionado oportuna y explícitamente arriba.

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encontrarían afectados negativamente porque el solicitante pretendió ampliar el campo de la protección que le correspondía de acuerdo a la solicitud inicial; y, además, por la falta de completitud de la descripción; por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones; y, por la falta de definición y de sustento de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica al solicitante que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria n.º 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
16 JUL. 2009

CONCEPTO TÉCNICO n.º 2244

EXAMINADOR TÉCNICO
Código n.º 202009